

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....14'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....56'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no venguan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordada en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Logroño de una parcela de terreno, propiedad de la Excmo. Diputación, situada dentro del recinto del Hospital provincial, por su parte de Poniente, con una superficie de 388'52 metros cuadrados y que linda al Norte, con el camino de San Francisco; al Sur, con la Ronda del Pósito; al Este, con el Hospital provincial, y al Oeste, con la Plaza de acceso al puente de piedra, se hace público durante un plazo de quince días hábiles contados del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de reclamaciones.

Logroño, 31 de mayo de 1952.

El Presidente,

Agapito del Valle López

820

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

792

Convocatoria de curso para acceso a tercera categoría de los Interventores de Fondos de Administración Local de cuarta y quinta categoría, al amparo de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

En cumplimiento de la quinta disposición transitoria de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, el Instituto de Estudios de Administración Local, por virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente en sesión de 21 de abril de 1952, anuncia el curso de ampliación que han de seguir los Interventores de Fondos de las categorías cuarta y quinta, con más de diez años de servicios y posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas, o de Profesor Mercantil, para su pase a la tercera, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El curso, que tendrá una duración de dos meses, se celebrará en la Escuela Nacional de

Administración y Estudios Urbanos de este Instituto.

2.º Durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria, los aspirantes deberán cursar las solicitudes a esta Dirección, presentándolas en la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, 7), durante las horas de oficina.

En la solicitud consignará cada aspirante su domicilio actual.

3.º Con la solicitud, se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios en propiedad prestados, como Interventor de Fondos, hasta el día de la fecha, en los Ayuntamientos.

b) Certificación de estar en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, o de Profesor Mercantil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de depuración, sin nota desfavorable en su carrera.

e) Indicación del número con que figure en el Escalafón del Cuerpo.

4.º La Comisión que al efecto se constituya examinará la documentación de los aspirantes y formulará la relación de admitidos al curso, la cual se publicará en el B. O. del Estado, a la vez que se consigne la fecha de iniciación de aquél. El acuerdo de dicha Comisión será inapelable.

Madrid, 16 de mayo de 1952.— El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

801

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

701

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alcanadre, Ribafrecha, Nájera, Lagunilla, Torre, Arenzana de Abajo, Souela, Fonzaletche, Ezcaray, Villalobar, Pradefón, Galbarruli; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 16 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamientos de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfecciones; restantes medidas reglamentarias.

Logroño, a 7 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

784

Díaz Toyas Santiago, de 19 años, natural de Villamediana, hijo de Demetrio y de Iréne, domiciliada últimamente en Villamediana comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 132 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de asesinato; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial proceder a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 20 de mayo de 1952.

El Juez de Instrucción,

741

CEBULA DE CITACION

765

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en el juicio de faltas número 147-52 sobre hurto contra Carlos Durán López de 37 años soltero, canarero, natural de Fuenterido (Huelva) sin domicilio fijo, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de junio y hora de las doce veinte de su mañana, a fin de asistir a

la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

775

627

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES. Zona de Villamediana término municipal de Navarrete, contribución urbana trimestre de 1948 a 1951.

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de contribuciones en la zona de Villamediana a la que corresponde el término municipal de Navarrete.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 22-4-52 la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizase por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciseis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda la celebración de la misma para el día 23 de junio a las dieciseis horas y en local del Juzgado de Paz a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Navarrete según costumbre. Siguen los deudores, detalle de las fincas y su valoración.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Manuela Zabala Muro, Una

# Delegación de Hacienda

## Sección Provincial de Administración Local

### C I R C U L A R

715

Con fecha 25 de marzo de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Aldeanueva de Ebro	104.600,54	86.300,24	18.241,30
Alesanco	48.617,71	36.463,28	12.154,43
Alesón	5.658,48	4.243,84	1.414,64
Arenzana de Arriba	6.190,57	4.815,88	1.374,69
Ausejo	66.731,93	50.048,96	16.682,97
Autol	118.958,41	95.298,92	23.659,49
Bergasillas	6.129,18	4.774,16	1.355,02
Bezares	4.926,26	3.694,68	1.231,58
Bobadilla	3.700,80	2.775,60	925,20
Briones	72.377,41	54.283,04	18.094,37
Calahorra	381.170,45	355.952,36	25.218,09
Camprovín	20.733,73	16.023,36	4.710,37
Canillas del Rfo Tuerto	18.925,94	14.593,28	4.332,66
Castañares de Rioja	26.041,06	23.364,40	2.676,66
Ceilorigo	2.203,55	1.652,64	550,91
Cidamón	4.227,24	3.177,92	1.049,32
Cihuri	17.907,88	15.035,28	2.872,60
Cirueña	10.677,88	8.483,92	2.193,96
Corera	27.505,15	23.217,84	4.287,31
Corporales	18.302,67	14.800,96	3.501,71
Daroca de Rioja	5.449,18	4.120,16	1.329,02
Entrena	15.334,26	15.213,48	120,78
Foncea	24.010,46	19.863,92	4.146,54
Fonzaleche	29.953,79	24.111,32	5.842,47
Galbarruli	6.364,76	4.773,56	1.591,20
Grañón	71.195,29	53.600,36	17.594,93
Grávalos	35.546,45	26.828,60	8.717,85
Hervías	45.344,84	33.848,92	11.495,92
Igea	66.229,45	52.763,08	13.466,37
Jubera	25.746,38	19.309,76	6.436,62
Lardero	36.674,57	33.353,24	3.321,33
Larriba	4.476,81	4.002,96	473,85
Leiva	23.396,00	17.119,56	6.276,44
Luezas	2.156,42	1.620,80	535,62
Manjarrés	8.912,44	6.684,32	2.228,12
Manzanares de Rioja	9.429,58	7.419,00	2.010,58
Medrano	11.882,86	10.953,36	929,50
Los Molinos de Ocón	42.672,97	36.180,08	6.492,89
Murillo de Rfo Leza	89.750,28	78.014,56	11.735,72
Nájera	76.093,87	72.534,88	3.558,99
Pradejón	85.579,60	71.149,52	14.430,08
Rincón de Soto	65.056,10	58.541,28	6.514,82
Rodezno	26.492,90	19.882,16	6.610,74
Sajazarra	20.209,98	16.927,40	3.282,58
San Asensio	93.099,19	82.179,44	10.919,75
San Millán de Yécora	10.262,21	8.169,52	2.092,69
San Román de Cameros	11.637,48	10.414,00	1.223,48
San Torcuato	6.579,23	5.263,08	1.316,15
Santurde	19.397,09	15.432,00	3.965,09
Santa Eulalia Bajera	7.254,82	6.033,60	1.221,22
Sojuela	6.465,25	4.983,72	1.481,53
Soto de Cameros	16.212,18	12.365,08	3.847,10
Terroba	3.072,09	2.315,12	756,97
Tormantos	20.454,44	16.102,28	4.352,16
Torre de Cameros	8.193,46	6.145,08	2.048,38
Torremonalvo	6.961,56	5.445,36	1.516,20
Treviana	58.857,05	44.384,36	14.472,69
Trevijano	4.819,13	3.614,32	1.204,81
Tricio	27.590,53	23.496,28	4.094,25
Tudelilla	44.124,00	33.093,00	11.031,00
Turruncún	10.176,76	8.789,76	1.387,00
Viguera	12.749,44	11.137,32	1.612,12
Villar de Torres	13.164,92	12.005,52	1.159,40
Villarejo	6.458,10	5.598,20	859,90
Villarta-Quintana	21.779,69	17.524,32	4.255,37
Villarroya	11.798,79	9.699,76	2.129,03
Zarzosa	5.544,74	4.158,56	1.386,18

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tiene a su disposición en Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda,

la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 12 de mayo de 1952. — El Jefe de la Sección, José María Barés. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago. Logroño, 12 de mayo de 1952. El Jefe de la Sección, V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

749

tercera parte de la casa n.º 19, de la calle Mayor Baja.

Linda derecha: Antonio Azpillaga, izquierda: Fernando de Torre, espalda: Calle cerrada. Valorada en 600 pts.

Hos. de laviera Barr. gán id. id.

Linda derecha: Mariano Azpillaga, izquierda: Fernando de Torre, espalda: Calle cerrada. Valorada en 900 pts.

Cáddido Pérez Azpillaga, Media casa, señalada con el n.º 21 de la calle Mayor Baja.

Linda derecha: Calleja, izquierda: Minuel Zabala, espalda: Calle cerrada. Valorada en 1350 pts.

Augustino Pérez Azpillaga Hos. id. id. id.

Linda derecha: «Travesía», izquierda: Manuel Zabala, espalda: Calle cerrada. Valorada en 1.350 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de anajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

No teniendo los dueños su domicilio en esa localidad, ni designado representante, el presente anuncio servirá de notificación a los mismos y a cuantos puedan tener interés directo o indirecto en la presente subasta a todos los efectos legales.

Navarrete 24 de abril de 1952.

El Recaudador, 645

### CONTENCIOSO — ADMINISTRATIVO

#### A N U N C I O

585

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Isidro Pérez Onto ia con vecindad en esta capital fechado el ventiocho de abril interponiendo contencioso administrativo sobre y contra

resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y sobre declaración de carencia de valor y de eficacia del documento suscrito en 11 de septiembre de 1947 entre el recurrente y D. Amadeo Ascacibar como empresarios de los salones de Espectáculos Teatro Moderno y Teatro Bretón de los Herreros y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, a publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quisiera coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 3 de mayo de 1952. El Secretario del Tribunal,

709

### NOTIFICACION

724

D. José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE:

Que en el juicio de faltas núm. 325 por falta contra el orden público seguido contra Carmen Martínez Alvarez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Martínez Alvarez como autora directa y voluntaria de una falta de orden público del art. 570 del Código Penal sin circunstancias a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a la condenada cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B. O. de esta Provincia.

El Secretario,

743

723

D. José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE:

Que en el juicio de faltas núm. 300 por falta contra Orden Público seguido contra Visitación Jiménez Jiménez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Visitación Jiménez Jiménez como autora directa y voluntaria de una falta contra el orden público, del n.º 6 del art.º 570 del Código Penal, sin circunstancias a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a la condenada cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B. O. de esta Provincia.

El Secretario,

744